AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

Nº de verificación: 12433326716173065317

Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es

Datos del expediente	Asunto
2019/00003015G	Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno Municipal (nº. 04/2019), para el 19 de marzo de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 20/03/2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE MANUEL CRUZ VIADERO
ALCALDE
20 de Marzo de 2019

JESUS ALVAREZ MONTOTO
SECRETARIO GENERAL
20 de Marzo de 2019

D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día **diecinueve de marzo dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

4.1.- Aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 2019, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto expediente tramitado para la aprobación de la Revisión de Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, en el que obra, entre otros informes del Secretario General de fecha 16 de mayo de 2.017.

Con fecha 5 de marzo de 2.019 se presenta por el equipo redactor de la Revisión del PGOU nuevo documento completo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, en el que se recoge una memoria detallando los cambios respecto a los documentos de diciembre de 2.016 y anexo de marzo de 2.017.

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 7 de marzo de 2.019, en el que se

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326716173065317 en http://sede.torrelavega.es

indica que dadas las características de las modificaciones introducidas estas no suponen la necesidad de de remitir el documento nuevamente a informes sectoriales o municipales con carácter previo a su remisión al Pleno de la Corporación para su Aprobación Inicial, e indicando que tales modificaciones consisten en lo siguiente:

“

1. Actualización del trazado definitivo remitido por el Ministerio de Fomento de la autovía A-67 Cantabria-Meseta, ramal de continuidad Sierrapando-Barreda y mejora de los enlaces Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Tramo Torrelavega.
2. Adecuación del deslinde del término municipal con Reocín al aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de Cantabria.(Decreto 71/2018 de 31 de agosto).
3. Introducción de modificaciones propuestas por el Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del día 13 de febrero de 2019.
4. Incorporación referencias al PROT, en tramitación, y al Plan Estratégico Torrelavega 2026, aprobado.
5. Incorporación referencias al Convenio entre el Ministerio de Fomento, ADIF, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la integración del ferrocarril en Torrelavega, de 27 de abril de 2018, y al Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Innovación, Turismo y Comercio, y el Ayuntamiento de Torrelavega, para la promoción de una estación intermodal de autobuses en Torrelavega.
6. Actualizaciones de algunos datos y corrección de denominaciones.

Así mismo, y al amparo de lo dispuesto en la D.T. 1ª de la LOTRUSCA, se ha incluido un régimen transitorio en la Normativa del PGOU para las solicitudes de licencias de obra en suelo urbano consolidad presentadas con anterioridad a la aprobación inicial.

Que a juicio del técnico que suscribe, dadas las características de las modificaciones introducidas, estas no suponen la necesidad de remitir el documento nuevamente a informes sectoriales o municipales con carácter previo a su remisión al Pleno del Ayuntamiento para su Aprobación Inicial, por lo que se informa favorablemente su tramitación. ”

Visto informe de la Adjunto al Jefe de Servicio de Urbanismo, conformado con el Secretario General, de fecha 7 de marzo de 2019, en el que se manifiesta que se considera que los cambios introducidos en referido documento no son de carácter sustancial respecto de las indicaciones contenidas en el documento de diciembre de 2.016 y anexo de marzo de 2.017, por lo que se no se precisa la emisión de nuevos informes sectoriales, ni informes técnicos municipales, procediendo continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en el informe del Secretario General de fecha 16 de mayo de 2.017, informe cuyo

contenido se ratifica a los efectos de continuar con dicha tramitación.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

…….

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D.ª María Luisa Peón Pérez, D.ª Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D.ª Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D.ª Sara Vega Izaguirre, D. José Manuel Cruz Viadero, D.ª Patricia Portilla Baquero, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D.ª Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D.ª María Jezabel Tazón Salces, D.ª Cristina García Viñas, D.ª Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D.ª Ana Pila Pérez y D. Rufino Sasián Huelga.

- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veinte votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega conforme al documento incorporado al expediente con fecha marzo de 2.019, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, como parte integrante del Plan, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo publicarse además en uno de los periódicos de mayor difusión en la región.

Durante dicho periodo de información pública la documentación podrá ser objeto de examen y consulta en las dependencias municipales o local habilitado al efecto, de lunes a

viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, y en la página web municipal (http://pgou.torrelavega.es).

Durante dicho plazo, tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas podrán examinar ambos documentos y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen adecuadas a su derecho, siendo el órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones: Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Declarar que esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de la tramitación de instrumentos de planeamiento, durante el plazo de dos años, en los términos indicados en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como, en desarrollo de dicho precepto, lo dispuesto en los artículos 118 y 120 a 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por RD 2159/1978, de 25 de junio, declarado expresamente vigente en la Disposición Final Segunda de mencionada Ley. No obstante, podrán otorgarse aquellas licencias que cumplan simultáneamente con el planeamiento actual y el aprobado inicialmente o que se limiten al normal deber de conservación de construcciones o edificaciones, así como en el régimen transitorio establecido. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes (Santillana del Mar, Suances, Polanco, Piélagos, Puente Viesgo, San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna, Cartes y Reocín) y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y demás efectos de dar publicidad al expediente.

También se dará traslado del acuerdo y de la documentación conforme dispone el artículo 68.4 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental competente para su conocimiento y constancia.

Igualmente se dará traslado a la Delegación de Hacienda de acuerdo con los requerimientos que a estos efectos solicita dicho órgano periférico del Estado.

QUINTO.- Notificar personalmente a los peticionarios de las licencias pendientes de conceder que pudieran verse afectados, con la advertencia del derecho que eventualmente les asiste a ser indemnizados en los términos del artículo 65.7 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326716173065317 en http://sede.torrelavega.es

SEXTO.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326716173065317 en http://sede.torrelavega.es